



INFORME: Ingresa al despacho, la acción de tutela que antecede, la cual correspondió por reparto a este Juzgado. Hay medida provisional. Para proveer.

Ipiales, abril 28 de 2026.

HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IPIALES.

Ipiales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA.
Radicado: **2025 – 00048 - 00.**
Accionante: SARA EMANUELLE CALDERÓN ROSAS.
Accionado: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR para trámite la acción de tutela formulada por SARA EMANUELLE CALDERÓN ROSAS, en contra de MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, para la protección de sus derechos fundamentales.

SEGUNDO: VINCULAR a la señora CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO - Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación del MINCIENCIAS y a todos los participantes de la CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS". Lo anterior, sin perjuicio de otras vinculaciones.

TERCERO: REQUERIR a la parte accionada y vinculadas, para que presenten sus explicaciones sobre los hechos que dieron lugar a la interposición de la acción de amparo, a los cuales adjuntarán los todos los soportes documentales y demás pruebas que estimen pertinentes. Dichas respuestas deberán rendirse en el término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, y remitirse en formato pdf al correo electrónico j01cctoipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co ,



advirtiéndose que según el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, si el informe no es rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos contenidos en el escrito de tutela.

TERCERO: TÉNGASE como prueba el escrito de tutela y sus anexos, presentados por la señora accionante, su valor probatorio se determinará en la oportunidad pertinente.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión vía correo electrónico o por el medio más expedito y eficaz (*artículo 16 del Decreto 2591 de 1991*), debiéndose entregar a la accionada y vinculados copia del escrito de tutela y sus anexos.

QUINTO: ORDENAR al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, que NOTIFIQUE a todos los participantes de la CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 “CONVOCATORIA DE “BECAS PARA EL CAMBIO” FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS”, el presente auto y practique traslado del escrito de tutela, mediante la publicación de un aviso en su sitio web, redes sociales, u otro medio expedito con el que cuente para el efecto, y en ese mismo sentido acredite tal actuación ante este Despacho, remitiendo las constancias del caso.

CÚMPLASE,

**VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ MORÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Victor Hugo Rodriguez Moran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Ipiales - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e74d9827a79518457dc85a10c38e9039cfa88c55c88402423c10fadeabda20**

Documento generado en 28/04/2026 08:16:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**